

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. N° 1400-344/17.-

DECRETO N° 1969 SAN SALVADOR DE JUJUY, 1

NOV 2018

VISTO:

El Expte. Nº 1400-344/2017 caratulado: Solicitud de Pago Licencias Adeudadas al Comisario General ® Soles Aldo Abel, D.N.I. N° 18.522.076, Legajo N° 11.856; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de las Resoluciones del Departamento Personal de la Policía de la Provincia se dispuso conceder 30 días hábiles de licencia ordinaria en cada resolución, habiendo salido en uso de la misma veinte (20) días correspondientes al periodo 2.014;

Que, conforme decreto N° 9035-G/2015, se concede al administrado sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, conforme las previsiones del artículo 25°, inciso f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP);

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal considerando procedente el pedido efectuado por el administrado aconsejando el dictado del acto administrativo que apruebe el pago de las licencias no usufructuadas;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola Decreto Nº 6134-MS/18, otorgando lo solicitado por el administrado:

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 6134-MS/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1400-344/2017, caratulado: Solicitud de Pago de Licencias Adeudadas al COMISARIO GENERAL ® ALDO ABEL SOLES, D.N.I. N° 18.522.076, a la Partida "L DEUDA PUBLICA" 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes."

DR. ELNESTU HAXVIN AGUIAN DIFFECTOR DE DESPACHO MINISTERIO DE SEURIDAD



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CORRESPONDE A DECRETO N°

7969

-MS/18.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Registrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

Dr. ENEL MEYER MINISTRO DE SEGURIDAD Gobierno de la Pcia. de Jujuy EJECCO PORTO OF THE PORTO OF TH

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARRIN ALBERTO SADIR MINISTRO DE MACIENDA Y FINANZAS

> DR. EUZEŠIU MARY IN AUUIA DIECTOO DE DESPACHO MINISTERIO DESEGURIDAD SORIFRANDA E ILIUM